

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que se encuentra pendiente liquidar y aprobar las costas del proceso a favor de la parte demandante y, a cargo de los demandados conforme fue dispuesto en la sentencia del 11 de septiembre de 2020 modificada por providencia del 30 de abril de 2021 proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia.

Liquidación costas procesales. Procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas en favor de la demandante y a cargo de los demandados, así:

No. Documento	CONCEPTO	FECHA	VALOR	CONSECUTIVO
RA150264524CO	Gastos not.	17/07/2019	\$6.500	Consec. 3 pág. 10
RA150264538CO	Gastos not.	17/07/2019	\$7.500	Consec. 3 pág. 10
Sentencia	Agencias	11/09/2020	\$4.073.648	Consec. 31 pag. 3

TOTAL: _____ **\$4.087.648**

De la anterior suma de dinero le corresponde pagar al municipio de Andes un valor de **\$3.353.915,184**, y al municipio de Ciudad Bolívar le corresponde pagar **\$733.732,816** según los porcentajes que fueron señalados en el ordinal séptimo de la sentencia. A Despacho.

Andes, 17 de septiembre de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

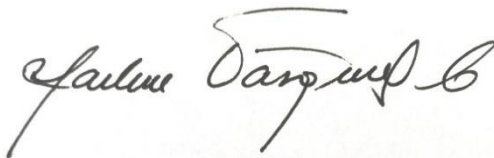


JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2019 00071 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	CARLOS AUGUSTO MONTOYA como curador de NESTOR ALEXANDER MONTOYA RUIZ
Demandado	MUNICIPIO DE ANDES MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR
Asunto	APRUEBA COSTAS

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, se le imparte su debida aprobación de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 144 en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria